



**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO**

**CLIENTE:**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 221004 y 221017 de 2021**

**INVITACIÓN ABIERTA**

**INA 025– 2022**

**OBJETO:**

**“TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”**

**DOCUMENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS**

Dentro y fuera del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto de Términos y Condiciones del -Proceso, se formularon observaciones recibidas a través del correo electrónico del proceso, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

---

**I – OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:**

**1.- Observante:**

29 de junio de 2022

Señores  
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL  
EN Territorio  
Calle 26 No 13 -19.  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. INA-025-2022, en adelante el “Proceso de contratación”

**OBJETO:** “TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017”

Estimados Señores:

El documento de términos y condiciones expresa:



#### 5.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de Años	Requerimiento particular
1	Especialista Estructural.	Ingeniero civil, especialista en estructuras	Quince (15) años	Asesor y/o especialista estructural en Proyectos de Construcción o Ampliación o Repotenciación o Reforzamiento de Edificaciones.	Cinco (5) años	Mínimo un proyecto Asesor y/o especialista estructural en Proyectos donde se hubiese ejecutado un ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (ACC) en mínimo dos plantas, igual o superior a tres mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (3.199 m <sup>2</sup> ) en instituciones educativas.

**Nota 1:** Se entiende que, al momento de la evaluación del profesional, se tendrá en cuenta el cargo desempeñado en el proyecto descrito en la certificación que acredita la experiencia.

¿La consulta respetuosa es que se nos aclare, con relación a lo expuesto en el numeral anterior, con a lo referente al número de años Cinco (5) años de experiencia específica de Asesor, se computa dentro los años del ejercicio de la ingeniería civil o posterior al posgrado de especialista en estructuras?

Gracias por la atención

Juan Cárdenas Chávez  
CC. 4.881.088 de Acevedo H

#### **RESPUESTA**

ENTerritorio se permite informar que la experiencia específica en años de los perfiles de profesionales a evaluar como requisito técnico mínimo para la habitación de la oferta debe ser posterior a la obtención del título profesional que lo acredite como especialista en el área de la ingeniería y que lo faculte con el conocimiento para el desempeño del cargo en dicha especialidad. Por lo anterior, se realizarán las aclaraciones pertinentes en los documentos definitivos del proceso próximo a aperturar en la Plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### **2.- Observante:**

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL  
EN Territorio**

Calle 26 No 13 -19.

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. INA-025-2022, en adelante el “Proceso de contratación”

**OBJETO:** "TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221017"

Cordial saludo,

Señores del comité del proceso de la referencia, es pertinente referimos a los dos procesos del objeto de la convocatoria **INA-005** del mes de febrero 2022 e **INA-009** del mes de marzo 2022, las cuales fueron declaradas fallidas o desiertas en su oportunidad, las cuales en sus términos y condiciones contenía como requisitos las siguientes:

**El documento de términos y condiciones expresa del proceso INA-005 de 2022:**

**6.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos**

Para la ejecución del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones, respecto a las cuales ENTERRITORIO asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

PUNTAJE POR GERENCIA DE PROYECTOS				
Opción	Concepto	Condición general	Condición específica	Puntaje
Opción 1	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Profesional certificado con o credencial PMP ( <i>Project Management Professional</i> ).	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de Edificaciones.	7 puntos
Opción 2	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación o reforzamiento de Edificaciones.	4 puntos

**El documento de términos y condiciones expresa del proceso INA-009 de 2022:**

**6.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos**



Para la ejecución del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones, respecto a las cuales ENTERRITORIO asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

PUNTAJE POR GERENCIA DE PROYECTOS				
Opción	Concepto	Condición general	Condición específica	Puntaje
Opción 1	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Profesional con certificado o credencial PMP ( <i>Project Management Professional</i> ).	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones.	10 puntos
Opción 2	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones.	7 puntos

**El documento de términos y condiciones expresa del proceso del actual proceso INA-025 de 2022, contempla el siguiente requerimiento:**

### **6.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos**

Para la ejecución del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones, respecto a las cuales ENTERRITORIO asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



PUNTAJE POR GERENCIA DE PROYECTOS				
Opción	Concepto	Condición general	Condición específica	Puntaje
Opción 1	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines con certificado o credencial PMP (Project Management Professional).	Mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o director de Proyectos de: Construcción o Ampliación o Repotenciación o Reforzamiento de Edificaciones.	7
Opción 2	Profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.	Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de Proyectos de: Construcción o Ampliación o Repotenciación o Reforzamiento de Edificaciones.	4

**NOTA:** Se deberá acreditar acta de compromiso suscrito por el Profesional propuesto. El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

Para acreditar la Opción 1 y recibir la asignación de puntaje, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero civil o arquitecto con mínimo 20 años de experiencia profesional, acta de grado y/o diploma que certifique el título de posgrado, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en Proyectos de Construcción de Edificaciones.

Para comprobar la Opción 2 y recibir la asignación de puntaje, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero civil o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en Proyectos de Construcción de Edificaciones.

Se puede observar señores de Enterritorio, las estructuras del requerimiento se mantienen en las tres convocatorias de invitación abierta la INA 005, INA 009 y la actúan convocatoria la INA 025 de 2022, con relación al numeral:

## Proceso INA- 005-2022

### 6..2.1. Programa de Gerencia de Proyectos.

#### Opción 1

#### Condición General:

**Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional) 10 puntos**

## Proceso INA-009-2022

### 6..2.1. Programa de Gerencia de Proyectos.

#### Opción 1

#### Condición General:

**Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional) 7 puntos**

## Proceso actual INa-025-2022

#### Opción 1

#### Condición General:

**Maestría o Doctorada en Gerencia de proyectos o afines con certificado o credencial PMP (Project Management Professional) 7 puntos**

En conclusión, el requerimiento de numeral 6.2.1. Programa de Gerencia de Proyectos, opción 1 se evidencia en el proceso actual, una mayor exigencia de un profesional en ingeniería civil o arquitecto PMP (Project Management Professional; de lo contenido en los procesos INA-005 e INA-009 de 2022, requiriendo profesionales con una mayor formación profesional a nivel de Posgrado, por tanto, solicitamos para una mayor pluralidad de proponente, se puede ampliar al Posgrado de especialización, del siguiente contenido.

### 6..2.1. Programa de Gerencia de Proyectos

#### Opción 1

#### Condición General:

**Especialización, Maestría o Doctorada en Gerencia de proyectos o afines con certificado o credencial PMP (Project Management Professional) 7 puntos.**

Atentamente

**Diana Penagos González**

C.C. No. 1073604017

## RESPUESTA

ENTerritorio establece los factores de evaluación de acuerdo con el objeto, alcance y necesidad del proyecto a desarrollar como producto del Proceso de Selección por medio del cual busca un oferente idóneo con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional adecuada en donde se resalta la capacidad intelectual, de experiencia y formación académica para aportar factores de calidad que brinden garantías al efectivo

Versión: 1

Vigencia: 2021-01-07

Página 6 de 9



desarrollo del proyecto en el plazo establecido. Por tal motivo, no es pertinente acoger su observación y se mantienen los criterios de formación académica de los profesionales del Programa de Gerencia de Proyectos a tener en cuenta en el Documento Definitivo de Términos y Condiciones del proceso.

## **II – OBSERVACIONES RECIBIDAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:**



**CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S.**  
NIT: 900.281.931-1

Neiva – Huila, 01 de julio de 2022

Señores

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**  
ENTerritorio  
Calle 26 No 13 -19.  
Bogotá D.C.  
Colombia

**REFERENCIA:** Proceso de Selección No. INA 025- 2022.

**OBJETO:** TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA Y EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA, DE LA SEDE TERRITORIAL DE LA ESAP EN LA CIUDAD DE NEIVA, HUILA EN MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NO. 221004 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221017.

Respetados Señores:

Por medio del presente escrito, me permito solicitar a la entidad, se adicione como requisito habilitante, la exigencia correspondiente a presentar hoja de vida para el cargo de **ASESOR ELÉCTRICO**, toda vez que, la inclusión de este personal resulta importante en el entendido que, para que la edificación a construirse goce **funcionalidad eléctrica**, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 56 de 1981, reglamentada por el Decreto 1324 de 1995, y las demás normas de la materia; aún más, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutarse en el marco del desarrollo del contrato que surja del proceso de convocatoria indicado en la referencia se deberá realizar lo siguiente:

➤ **"INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

*El contratista deberá realizar por su cuenta y riesgo la verificación, actualización y de ser necesario realizar el rediseño de las redes para tramitar ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la región en cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de lograr la certificación **RETIE y RETILAP** de las obras ejecutadas y entregar las conexiones definitivas. En este sentido, el contratista debe entregar los insumos técnicos necesarios del proyecto eléctrico, incluidos, entre otros, sin que se entienda taxativo, los planos, certificación de materiales, el diagrama unifilar, cuadro de cargas; memorias cálculo de acuerdo con la norma RETIE y/o sus modificaciones, memorias de cálculo de regulación de conductores; detalle tomacorrientes e iluminación especificando el cableado por tratarse de una instalación considerada como alta concentración de personas; diseño de red de media tensión, diseño de subestación, estudio fotométrico como sustento del sistema de iluminación del edificio donde se garanticen los niveles de iluminación de acuerdo con RETILAP,*



**CONSTRUCTORA SAAVAR S.A.S.**

NIT: 900.281.931-1

para el correspondiente trámite de certificación. Lograr la consecución de los certificados de RETIE Y RETILAP.<sup>1</sup> Subrayas y negrillas fuera de texto.

En consecuencia con lo indicado en el inciso anterior, se advierte que la consecución de los certificados **RETIE** y **RETILAP**, requiere de la actuación de terceros, es decir, entidades especialistas en el tema, cuya gestión debe realizarla profesional idóneo en el área de electricidad, para que así las empresas prestadoras de este servicio público puedan hacer efectiva tal prestación y así la edificación que se entregará por parte del contratista, cuente con total funcionalidad, tal como fue indicado por la suscrita en el párrafo inicial de ésta misiva.

Esta solicitud se realiza con la observancia del principio de proporcionalidad aplicado en la contratación en Colombia, el cual sirve para "Que las exigencias planteadas en el pliego de condiciones se encuentren dirigidas, en general, a la consecución de los fines estatales que se persiguen con la contratación pública y, en particular, para satisfacer la necesidad requerida por la Entidad y el interés general (...)"<sup>2</sup> Subrayas y negrillas fuera de texto.

Se reitera, que la solicitud de incorporar como exigencia por parte de la entidad, de la presentación de hoja de vida de profesional que ocupe el cargo de **ASESOR ELÉCTRICO**, representa gran importancia, pues ello configura y afirma la idoneidad que deben acreditar los proponentes para la ejecución de la obra que se requiere ejecutar.

En espera de una respuesta positiva a la presente solicitud.

Cordialmente,

**Andrea Saavedra Lasso**  
C.C. No. 30.506.171 de Florencia  
**RL – CONSTRUCTORA SAAVAR SAS**  
Nit No. 900.281.931-1

## RESPUESTA

La Entidad estableció dentro del Presupuesto Oficial Estimado del proceso, un rubro destinado específicamente a la PROVISIÓN PARA ACTUALIZACIÓN ELÉCTRICA, RETIE Y RETILAP. Adicionalmente, dentro del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, se presupuestó dentro de la administración, la incorporación de los profesionales competentes para adelantar la gestión y trámite de dichos certificados. Por lo anterior, no se acoge su observación.





Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio de 2022

**CAROLINA MACHADO VALDES**  
Gerente Contrato Interadministrativo 221004 y  
221017

**XAVIER ANDRÉS MEDINA MARTINEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección

**FELIPE ANDRÉS VACA CORTES**  
Profesional Junior 1 – Grupo Planeación  
Contractual

**PAOLA FERNANDA ARAGON VELEZ**  
Profesional Grupo Procesos de Selección

ALEJANDRO PEÑA MORA

**ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA**  
Profesional Grupo Planeación Contractual